



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

**ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL No. 054 DE 2022**

<b>NOMBRE DEL COMITÉ:</b> Comité: <u>COMPRAS Y CONTRATOS</u>			
<b>CLASE DE REUNIÓN:</b> Ordinaria: <input type="checkbox"/> Extraordinaria: <input checked="" type="checkbox"/>			
<b>OBJETIVO:</b> VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE INVITACION PUBLICA GER-100-12-02-08-2022, INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO AL EDIFICIO "D" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, A FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD INSTALADA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y DE REORGANIZACIÓN ESPACIAL FÍSICO FUNCIONAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS.			
<b>LUGAR:</b> VIRTUAL	<b>FECHA:</b> 29-11-2022	<b>HORA DE INICIO:</b> 2.45 PM	
<b>MIEMBROS /ASISTENTES</b>			
NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	N O
SEGUNDO JACINTO PEREZ ARCHILA	Subgerente Administrativo y Financiero	X	
ELKY GUSTAVO MORENO	Subgerente Científico	X	
JOHN ALEXANDER CARVAJAL	Asesor Jurídico	X	
ANGELA GRANADOS	Tesorera		X
PABLO CASAS OSORIO	Técnico Administrativo	X	
<b>INVITADOS/ ASISTENTES</b>			
NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
KAREN DAZA	Apoyo en Gestión de Contratación	X	
LUZ MARLENY PEREIRA	Asesora de Control Interno		X

## ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE INVITACION PUBLICA GER-100-12-02-06-2022, INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO AL EDIFICIO "D" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, A FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD INSTALADA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y DE REORGANIZACIÓN ESPACIAL FÍSICO FUNCIONAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS.

## DESARROLLO:

### 1.- Llamado a lista y verificación de quórum.

Por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos se hace llamado a lista, indicando que participan quienes se encuentran en la carátula de este documento, indicando que con ello se ha conformado el quórum reglamentario para deliberar y decidir.

2. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la presente convocatoria el Comité de Compras y Contratos sesionará, para verificar y dar contestación a las manifestaciones que pudieron presentar observantes al proyecto de pliego de condiciones.

Se procede a verificar que el día 28 de noviembre de 2022, dentro del término consagrado en el cronograma del pliego de los términos de condiciones recibiendo las siguientes informaciones:

OBSERVANTE	CORREO ELECTRÓNICO
ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	<a href="mailto:Licitaciones.alcaingesas@gmail.com">Licitaciones.alcaingesas@gmail.com</a>
MARIO FERNANDO REYES RAMÍREZ	<a href="mailto:marioferreyes28@gmail.com">marioferreyes28@gmail.com</a>
JAIRO ALEXANDER GALÁN HERNÁNDEZ	<a href="mailto:Ing.jairogalan@gmail.com">Ing.jairogalan@gmail.com</a>
FABIO NELSON FARFÁN CORZO	<a href="mailto:distribuidoraboyacareal@yahoo.com">distribuidoraboyacareal@yahoo.com</a>

3. Las observaciones pueden ser resumidas de la siguiente manera:

1.- **DAYANA HERNÁNDEZ** <[licitaciones.alcaingesas@gmail.com](mailto:licitaciones.alcaingesas@gmail.com)>, quien hace reparos en los siguientes puntos:

- a) Especificaciones Técnicas
- b) Índice de Liquidez
- c) Experiencia

d) Reparos en el talento humano ofertado; cada ítem con su respectiva descripción y manifestación porqué no se está de acuerdo con lo consignado en el proyecto de términos de referencia.

2.- **mario fernando reyes ramirez** <[marioferreyes28@gmail.com](mailto:marioferreyes28@gmail.com)> quien manifiesta que "Las áreas a intervenir no posibilitan la vinculación de más de 3 cuadrillas en los procesos constructivos, para mejorar rendimientos y bajar tiempos. Por lo tanto se solicita que la ejecución del contrato se amplíe en por lo menos 90 días calendario. "

3.- **JAIRO ALEXANDER GALAN HERNANDEZ** <[ing.jairogalan@gmail.com](mailto:ing.jairogalan@gmail.com)> Envío observaciones a pliego de condiciones teniendo en cuenta que los tiempos establecidos para la ejecución de las obras contratadas no son los necesarios para dar cumplimiento al objeto por:

Algunas de las actividades incluidas en el contrato requieren de tiempos de fraguado e impiden adelantar actividades posteriores a estos plazos.

por lo expuesto solicito respetuosamente se estudie los plazos reales de ejecución del contrato y se amplíen en por lo menos 90 días calendario.

4.- **FABIO N FARFAN C** <[distribuidoraboyacareal@yahoo.com](mailto:distribuidoraboyacareal@yahoo.com)> 1, El valor del contrato no da la posibilidad de trabajar en 3 turnos, lo que bajaría igualmente tiempos.

por lo expuesto solicito se estudie los plazos de ejecución del contrato y se amplíen en por lo menos 90 días calendario.

Analizado los argumentos expresados por los observantes referentes al plazo que se ha determinado para la ejecución del contrato, -siendo necesario indicar que el plazo fijado no obedeció a un capricho de la Entidad, sino al procedimiento administrativo para la integración de los recursos al presupuesto que tiene que ser aprobado por otras autoridades como los son la Secretaría de Salud Departamental y el CONFIS Departamental-, y si bien se cuenta con un concepto por parte de profesional experto en donde indica la viabilidad del proyecto condicionado en oferentes que tuvieran el suficiente caudal financiero, técnico y de personal, es evidente que se tiene que reconocer que los manifestantes mencionan la necesidad de ampliar el plazo, situación a la que no puede acceder la entidad por los limitantes de los principios de planeación contractual y de anualidad presupuestal.

El asesor jurídico indica que las observaciones presentadas constituyen un parámetro de medición de los posibles oferentes, encontrando que el plazo para las actividades no permite resolver las vicisitudes que puedan presentarse y se puede estar ante la eventualidad de sobrepasar el plazo de ejecución que vence el 31 de diciembre de la presente anualidad, y propone al Comité descartar el proceso, actuación fundada en el contenido del artículo 8° de la Ley 1150. Ante la propuesta presentada por el asesor jurídico el presidente del Comité pone a escrutinio la propuesta para lo cual se hace la siguiente votación:

Miembro del Comité	Sentido del Voto	Justificación
Subgerente Administrativo y Financiero	Positivo para el descarte del proceso de selección.	Considera que la exposición de los motivos lo lleva a apoyar el descarte del proceso de selección.

Subgerente Científico	Negativo a descartar el proceso de selección.	Considera que las observaciones no cuentan con justificaciones o respaldo, por lo que considera que debería mantenerse el proceso de selección de contratista, máxime cuando con ello se pretende continuar con la ampliación de la prestación del servicio.
Técnico (Almacén)	Administrativo Positivo para el descarte del proceso de selección.	Considera que por lo ajustado del plazo de ejecución de las actividades contractuales, y sin que por ello no se dé la importancia del proyecto este debería descartarse y de ser posible se ejecute en la siguiente anualidad.
Asesor Jurídico Externo	Positivo para el descarte del proceso de selección,	Por las manifestaciones anteriores.

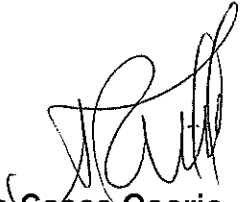
El secretario del comité informa que hay tres (03) votos favorables para el descarte y uno (01) en contra. Así las cosas se procederá a recomendar a la Gerencia se proceda al Descarte del proceso de Selección por los motivos expuestos.

COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE	PRODUCTO
1. Publicar la presente Acta con el fin de dar la debida información a los proponentes.	29-11-2022	Comité de Compras y Contratos.	Acta 054 de 2022.
2. Presentar ante la Gerencia comunicación de la recomendación de descarte	29-11-2022	Presidente del Comité de Compras y Contratos.	Oficio.

Siendo las 5:00 PM del día 29/11/2022 y agotado el orden del día se da por terminada la reunión, y firman los que en ella participaron.

						
Segundo Jacinto Pérez Archila Subgerente Administrativo y Financiero Miembro Permanente	Elky Moreno Subgerente Científico Miembro Permanente	Gustavo Granados Tesorera Miembro Permanente	Angela Milena Miembro Permanente	John Alexander Carvajal Asesor Jurídico Miembro Permanente	Karen Daza Rodríguez Apoyo Contractual Invitada	Paola Daza Rodríguez Gestión Contractual

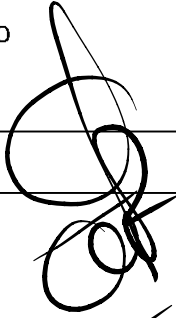
Continuación Acta # 054 Comité de Compra y Contratos



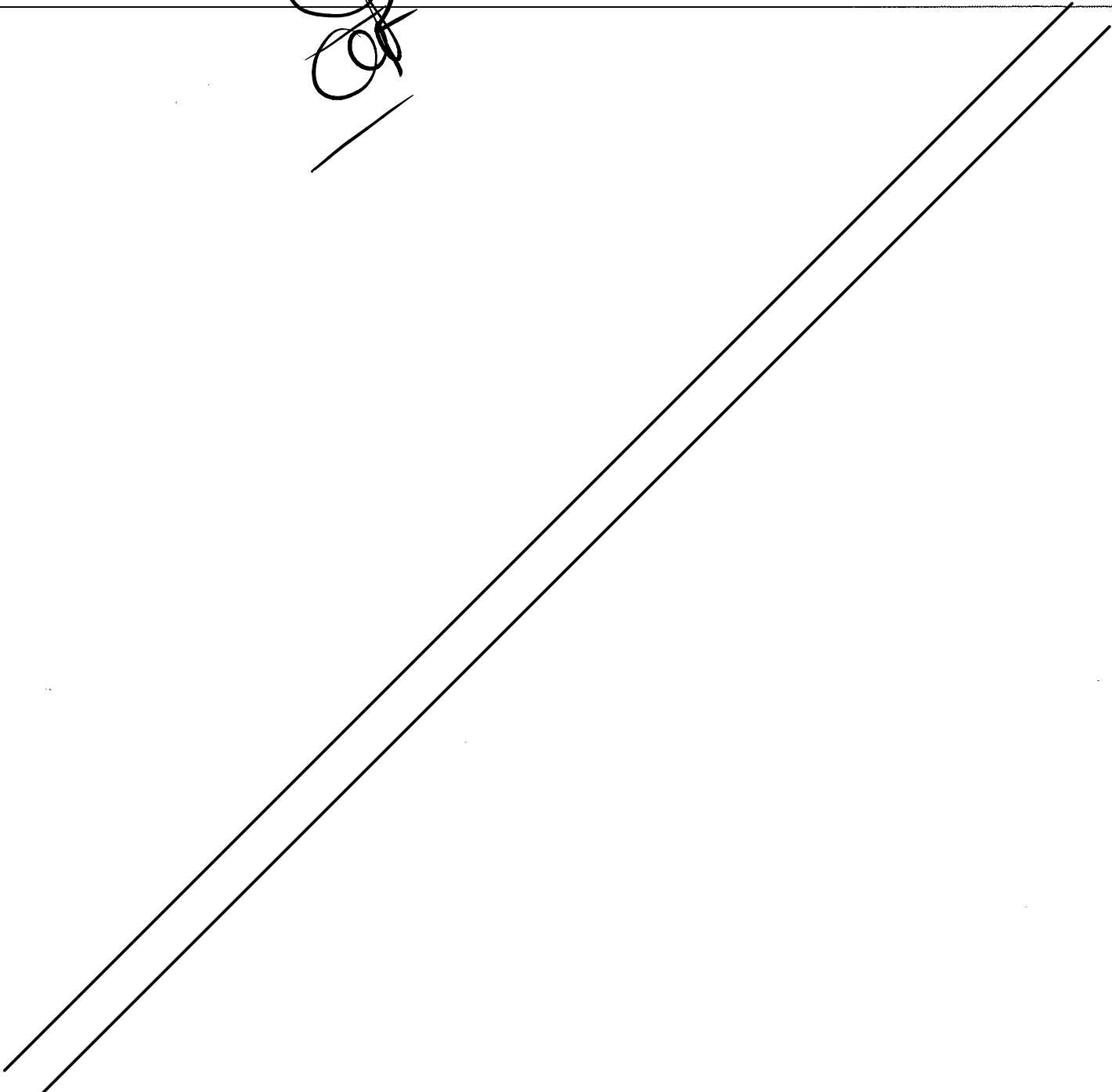
**Pablo Casas Osorio**

Técnico Administrativo

Miembro Permanente



PO





Contratacion ESE CRIB &lt;contratacion@cribsaludmental.gov.co&gt;

**Fwd: OBSERVACION PUBLICA INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022**

1 mensaje

**subgerente ESE CRIB** <subgerente@cribsaludmental.gov.co>

28 de noviembre de 2022, 17:28

Para: Juridico ESE CRIB &lt;juridico@cribsaludmental.gov.co&gt;, Contratacion ESE CRIB &lt;contratacion@cribsaludmental.gov.co&gt;, tesoreria ESE CRIB &lt;tesoreria@cribsaludmental.gov.co&gt;, almacen ESE CRIB &lt;almacen@cribsaludmental.gov.co&gt;, subcientifico ESE CRIB &lt;subcientifico@cribsaludmental.gov.co&gt;



----- Forwarded message -----

De: **mario fernando reyes ramirez** <marioferreyes28@gmail.com>

Date: lun, 28 nov 2022 a las 16:47

Subject: OBSERVACION PUBLICA INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022

To: &lt;subgerente@cribsaludmental.gov.co&gt;

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente envío observación al pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022

Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ. de la siguiente manera; Las áreas a intervenir no posibilitan la vinculación de más de 3 cuadrillas en los procesos constructivos, para mejorar rendimientos y bajar tiempos. Por lo tanto se solicita que la ejecución del contrato se amplíe en por lo menos 90 días calendario.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente

Mario Fernando Reyes Ramirez  
Cedula de Ciudadania # 7.167.646 de Tunja



Contratacion ESE CRIB &lt;contratacion@cribsaludmental.gov.co&gt;

**Fwd: Observaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022**

1 mensaje

**subgerente ESE CRIB** <subgerente@cribsaludmental.gov.co>

28 de noviembre de 2022, 17:29

Para: Contratacion ESE CRIB &lt;contratacion@cribsaludmental.gov.co&gt;, Juridico ESE CRIB &lt;juridico@cribsaludmental.gov.co&gt;, tesoreria ESE CRIB &lt;tesoreria@cribsaludmental.gov.co&gt;, almacen ESE CRIB &lt;almacen@cribsaludmental.gov.co&gt;, subcientifico ESE CRIB &lt;subcientifico@cribsaludmental.gov.co&gt;



**Segundo Jacinto Pérez Archila**  
*Subgerente Administrativo y Financiero*  
**E.S.E.**  
**Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá**  
subgerente@cribsaludmental.gov.co  
Cel: 3125239211

----- Forwarded message -----

De: **JAIRO ALEXANDER GALAN HERNANDEZ** <ing.jairogalan@gmail.com>

Date: lun, 28 nov 2022 a las 16:45

Subject: Observaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022

To: &lt;subgerente@cribsaludmental.gov.co&gt;

Cordial saludo.

Envío observaciones a pliego de condiciones teniendo en cuenta que los tiempos establecidos para la ejecución de las obras contratadas no son los necesarios para dar cumplimiento al objeto por:

Algunas de las actividades incluidas en el contrato requieren de tiempos de fraguado e impiden adelantar actividades posteriores a estos plazos. por lo expuesto solicito respetuosamente se estudie los plazos reales de ejecución del contrato y se amplien en por lo menos 90 días calendario.



Contratacion ESE CRIB &lt;contratacion@cribsaludmental.gov.co&gt;

**Fwd: Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022**

1 mensaje

**subgerente ESE CRIB** <subgerente@cribsaludmental.gov.co>

28 de noviembre de 2022, 17:30

Para: Juridico ESE CRIB &lt;juridico@cribsaludmental.gov.co&gt;, subcientifico ESE CRIB &lt;subcientifico@cribsaludmental.gov.co&gt;, Contratacion ESE CRIB &lt;contratacion@cribsaludmental.gov.co&gt;, almacen ESE CRIB &lt;almacen@cribsaludmental.gov.co&gt;, tesoreria ESE CRIB &lt;tesoreria@cribsaludmental.gov.co&gt;



**Segundo Jacinto Pérez Archila**  
*Subgerente Administrativo y Financiero*  
**E.S.E.**  
**Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá**  
subgerente@cribsaludmental.gov.co  
Cel: 3125239211

----- Forwarded message -----

De: **FABIO N FARFAN C** <distribuidoraboyacareal@yahoo.com>

Date: lun, 28 nov 2022 a las 16:37

Subject: Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022

To: &lt;subgerente@cribsaludmental.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1, El valor del contrato no da la posibilidad de trabajar en 3 turnos, lo que bajaría igualmente tiempos.  
por lo expuesto solicito se estudie los plazos de ejecución del contrato y se amplíen en por lo menos 90 días calendario.

De antemano agradezco la atención prestada,

FABIO NELSON FARFÁN CORZO  
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BOYACÁ REAL  
GERENTE  
320 2310968



Tunja, Boyacá 28 de Noviembre de 2022

Señores  
**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**  
Tunja, Boyacá

**Referencia:** INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_ 08-2022

**Objeto:** INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO AL EDIFICIO “D” DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, A FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD INSTALADA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y DE REORGANIZACIÓN ESPACIAL FÍSICO FUNCIONAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS.

Estimados Señores:

Por medio de este documento las observaciones resultantes de la revisión cuidadosa del proyecto términos de condiciones del proceso de referencia.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

Del literal II.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CAPITULO I, se evidencia lo siguiente:

- ✓ Inconsistencias en los requerimientos, no se diferencia lo que es una Experiencia General y una Experiencia específica para cada uno de los profesionales.

Para contextualizar:

La Experiencia General, se requiere en termino de años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico, Según el Decreto 1083 de 2015.

La Experiencia Especifica, se requiere en términos específicos, como el termino lo denomina; es decir, bien sea en años acreditados profesionalmente en proyectos ó en número de contratos acreditados en proyectos, con un cargo relacionado con las funciones a desarrollar del contrato que resulte del proceso de selección de referencia.

De acuerdo a lo revisado, se evidencia que la entidad no tiene claridad en los términos antes expuestos; ya que los requisitos son una fusión de lo ambas formas de establecer los criterios de Experiencia General y Especifica.

Lo que genera confusión para los interesados del proceso, ya que como se menciono las condiciones presentan inconsistencias, lo que puede inducir al error por parte de la entidad

- ✓ Frente al requisito de mínimo 15 Maestros de Obra y Mínimo 8 Auxiliares de obra, es un requisito preliminar que entidad esta haciendo a los futuros proponentes en lo referente a la Mano de Obra, las cuadrillas definidas en los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, es una obligación que se asume en la etapa contractual por el CONTRATISTA, por lo cual es un requisito que está fuera de contexto para la selección objetiva del proponente adjudicatario.

Adicionalmente la entidad no puede establecer determinado número de Maestro de Obra y Auxiliares; ya que, para concepto del CONTRATISTA, pueda que no sea una estrategia viable para le ejecución del proyecto implementar dicha cantidad de trabajadores, por lo que entidad desde esta etapa ésta condicionando la forma de trabajo, sin tener un sustento técnico de que sea lo más eficiente en términos de rendimiento para la obra.

Los criterios a exigir dentro de los pliegos de condiciones de personal mínimo, deben hacer referencia al personal profesional idóneo que lleve a cabo las actividades propias para las directrices del proyecto en sus diferentes ámbitos tales como Gerencia de Proyectos, Supervisión y Control del Proyecto, Cumplimiento e Implementación

del Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras áreas especializadas como en este caso lo es lo Hospitalario.

Por lo anterior solicito a la entidad amablemente lo siguiente:

- A. Retirar del criterio de personal los 15 Maestros de Obra y los 8 Auxiliares; con base, en los anteriormente expuesto.
- B. Que se establezca para el cargo de DIRECTOR DE OBRA y PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL TIEMPO la EXPERIENCIA GENERAL (Establecida por años a partir de la terminación de materias del pensum académico del programa profesional que acredite, de acuerdo , Según el Decreto 1083 de 2015; asimismo establecer la EXPERIENCIA ESPECIFICA (Establecida por número de proyectos del sector salud); sin mezclar años y numero de contratos en una solo exigencia, porque el requisito porque es muy sesgado y no permite la pluralidad de oferentes.
- C. Que se requiera un profesional con la capacidad de realizar las verificaciones pertinentes en área Hospitalaria, con el fin de que cumpla con la normatividad vigente aplicable para garantizar la habilitación de espacios.

Siendo así

No.	CANT.	CARGO	DED.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	1	DIRECTOR DE OBRA	100%	<p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado.</p> <p>Adicionalmente debe acreditar estudios en infraestructura hospitalaria</p> <p><b>Nota 2:</b> Los estudios adicionales que se requieran, podrán ser a nivel de diplomado, especialización, maestría y/o doctorado</p>	<p>Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la aprobación y terminación de materias del pensum académico.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORIA en tres (03) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD de complejidad de igual o superior a segundo nivel.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia específica del profesional, debe ser expedida por la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador – contratista del profesional.</p>
2	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL TIEMPO	100%	<p>Profesional en salud ocupacional ó Profesional en áreas de ingeniería con estudios de posgrado en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales o HSEQ.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado.</p> <p><b>Nota 2:</b> En cualquiera de los casos con Licencia en Salud Ocupacional vigente superior a cinco (05) años.</p>	<p>Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la aprobación y terminación de materias del pensum académico.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia como PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) en dos (02) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD de complejidad de igual o superior a segundo nivel.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia específica del profesional, debe ser expedida por la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador – contratista del profesional.</p> <p>Adicionalmente el profesional deberá acreditar certificación como COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS vigente y curso de mínimo 20 horas en actualización de SST.</p>
3	1	ASESOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA	<i>La que se requiera</i>	<p>Ingeniero civil con estudios de Gerencia de Proyectos.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de</p>	<p>Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la aprobación y terminación de materias del pensum académico.</p>	<p>Experiencia específica como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en tre (03) proyectos y/o contratos.</p>

No.	CANT.	CARGO	DED.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
				especialización, maestría y/o doctorado.  Adicionalmente debe acreditar estudios en "Verificación de Condiciones de Habilitación" por universidad reconocida por el estado.  <b>Nota 2:</b> Los estudios adicionales que se requieran, podrán ser a nivel de diplomado, especialización, maestría y/o doctorado		<b>Nota 1:</b> Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia específica del profesional, debe ser expedida por la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador – contratista del profesional.

El equipo profesional planteado en la anterior tabla garantizará un trabajo directivo y organizacional, que permita el eficiente desarrollo del proyecto en su ejecución de obra.

Sugiero a la entidad evaluar la organización y la coherencia entre criterios de cada uno de los profesionales, la manera de establecer requerimientos de formación académica, la cantidad de años que se exige para Experiencia General es concordante entre todos los profesionales y el número de proyectos de se exige como Experiencia Especifica, puntualmente en el sector SALUD, lo que garantiza que los profesionales encargados del desarrollo del proyecto tengan el conocimiento para el correcto desarrollo de las actividades del contrato de obra y adicionalmente que las certificaciones sean expedidas por entidades contratantes a fin de obtener información verídica y no manipulada.

Lo anterior garantizará al proceso transparencia e igualdad a los futuros proponentes.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

En relación al requisito financiero de LIQUIDEZ el cual la entidad lo estableció en que sea mayor o igual a 6,29, si bien es un indicador que hace referencia a la capacidad que tiene la empresa para generar flujo de efectivo en el corto plazo a fin de poder cumplir con sus compromisos o proyectos. Es muy alto en relación a los Análisis Financieros presentados por diferentes entidades a nivel del departamento de Boyacá, el indicador esta en un rango entre [2,0 a 3,0].

Por lo cual solicito a la entidad amablemente tenga en cuenta las consideraciones anteriores para la exigencia del indicador financiero LIQUIDEZ, con el fin de disminuirlo a un rango entre [2,0 a 3,0].

### **OBSERVACIÓN No. 3**

De acuerdo a las exigencias de la entidad en lo referente a la EXPERIENCIA HABILITANTE Y PONDERABLE, la cual menciona que se deben acreditar:

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

- 3 contratos terminados y liquidados.
- Cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
- Cuya sumatoria del valor total ejecutado por cada uno de los contratos sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial de esta Convocatoria Pública, expresado en SMMLV.
- Cumplir individualmente con los siguientes códigos 72102900, 72121400, 951200.

#### **EXPERIENCIA PONDERABLE**

- Si se acredita la ejecución de un (1) contrato adicional a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, certificado en el RUP, clasificado en los códigos requeridos y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial

**100 puntos**

- Si se acredita la ejecución de dos (2) o más contratos adicionales a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, certificados en el RUP, clasificados individualmente en los códigos requeridos y cuyo valor total ejecutado individual sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial

**200 puntos**

De lo anterior se concluye lo siguiente:

- ✓ Para que un proponente sea habilitado y obtenga la mayor puntuación debe acreditar 5 contratos en total, los cuales deben sumar para experiencia general 600% del presupuesto en SMMLV y experiencia ponderable 400% del presupuesto en SMMLV, lo que quiere decir que los proponentes deben acreditar \$ 3.625.305.435,00, para la ejecución de un contrato de un valor de \$725.061.087,00, lo que es desbordado, un requisito de tal forma viola cualquier principio de contratación, lo que demuestra que es un proceso demasiado sesgado, que parece direccionado a un proponente en específico.
- ✓ La exigencia de los objetos validos no contempla el mas primordial, que es el que tiene relación con la intervención que se va a realizar que es MANTENIMIENTO.
- ✓ Ahora bien, se evidencia que cada uno de los contratos deben acreditar todas las clasificaciones UNSPSC, lo que otra vez limita la acreditación de los contratos.
- ✓ Otro criterio encontrado es que los contratos deben ser terminados y liquidados, en los procesos de selección de naturaleza similar a la de referencia es valido que sean bien sea terminados y/o liquidados.
- ✓ Por último, no es clara la diferencia entre edificaciones e infraestructura hospitalaria. Solicito a la entidad aclarar dicha incógnita.

Por lo anteriormente expuesto solicito amablemente a la entidad revisar y analizar los criterios de esta observación, con el fin de realizar un proceso aplicable.

Por lo cual sugiero se establezca los requisitos de EXPERIENCIA HABILITANTE Y PONDERABLE de la siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>
<p><i>Se considerará habilitado la propuesta que acredite la ejecución de cinco (05) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, certificados en el RUP, cuyo objeto sea o comprenda la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL - SECTOR SALUD, certificados en el RUP, cuya sumatoria del valor total sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial de esta Convocatoria Pública, expresado en SMMLV, de igual manera deben cumplir con uno o alguno de los siguientes códigos:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>72102900 y/o 72103300 y/o 72121400 y/o 95122000</b></p>

Adicionalmente se sugiere a la entidad aumentar el número de los contratos con el fin de poder establecer un criterio adicional que sea el siguiente:

<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>
<p>Por lo menos dos (02) de los contratos deben acreditar Edificaciones de Centros de Rehabilitación de mediana complejidad, debidamente certificado por el REPS.</p>

Esto con el fin de que el proponente adjudicatario tenga la idoneidad en términos de experiencia relacionada con Centros de Rehabilitación.

Ahora bien, solicito que la experiencia ponderable quede de la siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA PONDERABLE</b>	
<i>Si se acredita la ejecución de un (1) contrato adicional a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la <u>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL - SECTOR SALUD</u>, certificado en el RUP, clasificado en uno o algunos de los <u>códigos requeridos</u> y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial</i>	
<b>100 Puntos</b>	
<i>Si se acredita la ejecución de dos (2) o más contratos adicionales a los aportados para certificar la experiencia requerida cuyo objeto sea o comprenda la <u>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL - SECTOR SALUD</u>, certificados en el RUP, clasificados en uno o algunos de los <u>códigos requeridos</u> y cuya sumatoria del valor total sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial</i>	
<b>200 puntos</b>	

Es porque solicito que se modifique de edificaciones HOSPITALARIAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES es porque engloba Hospitales, Centros de Salud, Clínicas, Centros de Rehabilitación y demás, lo que aumenta la pluralidad de oferentes.

#### OBSERVACIÓN No. 4

De los establecido como criterio ponderable PERSONAL OFERTADO, se evidencia lo siguiente:

- ✓ Como ejemplo acotare el siguiente ejemplo, se establece una columna donde indica No. DE TRABAJADORES y otra TIEMPO DE DEDICACIÓN para el DIRECTOR PROFESIONAL A CARGO, no es clara de ninguna forma la exigencia y de como se va a evaluar el criterio.

Se da por entendido que DIRECTOR debe tener a su cargo UN TRABAJADOR con DEDICACIÓN del 100% para ser acreedor de los 25 puntos, que es el puntaje mas alto correspondientemente.

No es coherente desde ningún punto de vista técnico, de la misma manera pasa con los demás requerimientos de los otros profesionales.

Solicito a la entidad el criterio ponderable sea exigido de la siguiente manera:

No.	CANT.	CARGO	DED.	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
1	1	DIRECTOR DE OBRA	100%	Si acredita experiencia especifica <u>adicional</u> como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORÍA en un (01) proyecto de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.	10 puntos
				Si acredita experiencia <u>adicional</u> como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORÍA en dos (02) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.	20 puntos
				Si acredita experiencia <u>adicional</u> como DIRECTOR DE OBRA y/o de INTERVENTORÍA en tres (03) proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.	30 puntos
2	1	ASESOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA	<i>La que se requiera</i>	Si acredita experiencia especifica <u>adicional</u> como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en un (1) proyecto y/o contrato.	10 puntos
				Si acredita experiencia especifica <u>adicional</u> como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en dos (2) proyectos y/o contratos.	20 puntos
				Si acredita experiencia especifica <u>adicional</u> como VERIFICADOR EN CONDICIONES DE HABILITACIÓN EN SALUD, en tres (3) proyecto y/o contrato.	30 puntos

**Nota 1:** Las certificaciones para acreditar los requisitos de experiencia especifica del profesional, debe ser expedida por la entidad ejecutora -contratante del proyecto. En este caso, no se aceptará certificaciones expedidas por el empleador - contratista del profesional.

Las puntuaciones son un ejemplo, la entidad en caso de aceptarlas las ajustaría.

**OBSERVACIÓN No. 5**

El requerimiento de PROGRAMACIÓN DE OBRA, viola el principio de selección objetiva, ya que hay criterios determinísticos a juicios de expertos, que no garantiza que sea acertado en términos de duración de actividades y demás criterios. Por lo cual solicito a la entidad sea retirado el requisito.

Cordialmente,

**ALCA INGENIERÍA Y DESARROLLO SAS**